



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°140-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 26 de agosto del 2022

VISTOS:

Informe N°664-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N°033-2022-RWACH/IPIP-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°0932-2022-FEMA/SGSIL/MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°585-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°471-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°0146-2022-SYC-SGGA-GDSE-MDP-T de fecha 31 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento remite el Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", solicitando que se derive el mismo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones para continuar con el tramite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N°664-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 02 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico indica que es de Opinión Favorable al Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Informe N°033-2022-RWACH/IPIP-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 08 de junio del 2022, el Inspector de Obra comunica que, realizada la revisión del Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye otorgando la APROBACION al Plan de Trabajo en mención para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, por un monto presupuestal de S/. 200,000.00, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	169,491.52
GASTOS GENERALES (15%)	25,423.73
PRESUPUESTO DE PLAN DE TRABAJO	194,915.25
GASTOS DE SUUPERVISION (3%)	5,084.75
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	200,000.00

- Monto del Presupuesto: Doscientos Mill con 00/100 soles
- Plazo de Ejecución: 92 días calendario

Que, con Informe N°932-2022-FEMA/SGSIL/MDP-T de fecha 09 de junio del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones indica que, en merito a la Opinión Técnica Favorable del Inspector de Obra, da por APROBADO el Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, por un monto presupuestal de S/. 200,000.00. asimismo, recomienda derivar el Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°685-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que, existen saldos de libre disponibilidad con cargo al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Genérica 2.3., destinados a actividades de mantenimiento e infraestructura, por lo que, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de hasta S/. 200,000.00, para el financiamiento en su totalidad del presente Plan, siendo la cadena programática y funcional según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000936.03.006.0010
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
MONTO TOTAL	: S/. 200,000.00

Que, con Informe N°471-2022-GAJ-MDP-T de fecha 21 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable para Aprobar el Plan de Trabajo denominado "Plan de Limpieza y Retiro de Residuos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°140-2022-GDUI-MDP-T

de Construcción y Demolición en el del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, con un presupuesto total de S/. 200,000.00, teniendo como plazo de ejecución 92 días calendario, siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, recomendando elevar el presente al Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°103-2022-MDP-T de fecha 23 de agosto del 2022, se Aprueba el Dictamen N°001-2022-R/CSA-MDP-T emitido por la Comisión de Saneamiento Ambiental, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo denominado “Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, con un presupuesto ascendente a S/. 200,000.000 para el ejercicio 2022.

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”.

Que, el Título Preliminar de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el Ambiente, y asimismo, el artículo 15°, dispone que integra el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los Sistemas Sectoriales, regionales y locales.

Que, el artículo 37° de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente, señala: “Las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana, la publicación de promedios de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos y la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente mas responsables”.

Que, el numeral 3.1) y numeral 3.4) del inciso 3 del artículo 80° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: “proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. (...) fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente”.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: “Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, Sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 de artículo 48° del D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y del numeral 13.2. del artículo 13 de la presente Ley.

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 7.3 señala: “La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la “Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa”, aprobada mediante RGM N°292-2016-MDP-T”. Asimismo, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: “Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)”.

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto II. En Materia de Actividades de Mantenimiento, inciso a) Aprobación de Planes de Trabajo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Plan de Trabajo denominado “Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°140-2022-GDUI-MDP-T

Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/. 200,000.000, teniendo como plazo de ejecución 92 días calendario, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado "Plan de Limpieza y Retiro de Residuos de Construcción y Demolición en el del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/. 200,000.000 (Doscientos Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 92 días calendarios, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	169,491.52
GASTOS GENERALES (15%)	25,423.73
PRESUPUESTO DE PLAN DE TRABAJO	194,915.25
GASTOS DE SUPERVISION (3%)	5,084.75
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	200,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUZÁRDONEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo
SGSIL
GAJ
GAF
GPPDO
GDSE